

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL JUEVES 16 DE MAYO DE 1822.

*La Ascension del Señor, y San Juan Nepomuceno. = Fiesta.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el Sol á las 5 h. 01', y se oculta á las 6 h. 59'.. = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11 h. 56' 02".

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

Epocas del dia:	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 7, 96.	62. 5	Ventols	Despejado.
A las 12 del dia.....	29, 8, 20.	63. 5	ONO.	Nublado.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 92.	64. 0	id.	Celagería suelta.

**MAREAS EN ESTA BAHÍA.**

- 1.a Bajamar á las 3 h. 26' mad.
- 2.a Bajamar á las 4 h. 12' tard.
- 1.a Altamar á las 9 h. 44' mañ.
- 2.a Altamar á las 10 h. 19' noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Jones, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Canarias. = Vivac, Casillas y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

**COMANDANCIA GENERAL DE CADIZ.**

El Sr. comandante general del décimo distrito militar me dice con fecha 26 del corriente que con la del 11 le comunicó el Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra la real orden siguiente. = Los Sres. diputados secretarios de las Cortes en 31 de Marzo me dicen lo que sigue. = Las Cortes han tomado en consideracion la consulta que por la secretaria del cargo de V. E. se les hizo en 5 de Enero último sobre algunas dudas ocurridas en cuanto á la expedicion de cédulas de premios de constancia y pases á inválidos de algunos individuos que tienen en sus filiaciones la nota de haber servido al Rey intruso; y en su vista se han servido declarar: Primero: Los individuos que hechos prisioneros se hallaron imposibilita-

dos para fugarse, y con el fin de verificarlo tomaron partido en las tropas del Gobierno intruso, y en seguida lo ejecutaron restituyéndose á sus banderas, dieron la mejor prueba de que esta fue su intencion al tomarle; y si no tienen otro delito que les haga desmerecer, en nada debe perjudicarles aquel acto. Segundo: El que se acoge á sus indultos solo se exime de la pena que por su delito merecia; pero no se hace acreedor á las gracias que deberia gozar si no hubiese delinquido, á no espresarse así en el indulto; y el de 25 de Mayo de 1812 está muy léjos de dar esta estension á la gracia; pues que hablando de los sargentos espresamente les priva de la antigüedad; y el Rey lo manifestó así en su decreto de 21 de Agosto de 1815. Tercero: se fija el término de dos meses, sin atencion á las diferentes circunstancias en que cada uno se haya encontrado, para que se gradue de criminal la permanencia en el servicio del enemigo. Cuarto: Que con respecto á los soldados que tomaron partido siendo prisioneros, con el objeto, que verificaron, de volverse á sus banderas, se halla decidido este caso en la primera aclaracion; y si sirvieron ó desertaron sin ser prisioneros, lo está igualmente en la real orden citada de 21 de Agosto de que se habla en la segunda aclaracion. Quinto: El soldado que arrepentido de su delito pierda su tiempo pasado y empieza á servir de nuevo, continuando con fidelidad, constancia y sin nota, es acreedor á premios y demás gracias correspondientes á los servicios posteriores. Lo cual de orden de las mismas Cortes comunicamos á V. E. para los fines convenientes. — De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. — Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 30 de Abril de 1822. — Alvaro Maria Chacon. = Escmo. Sr. gobernador de esta plaza.

#### AYUNTAMIENTO.

El Escmo. Ayuntamiento con noticia del abuso que hay de introducir algunos cadáveres en la iglesia de estramuros para el oficio de sepultura, contra lo mandado acerca de este particular, ha acordado lo conveniente para que bajo pretesto alguno se consienta ni tolere la introduccion de ningun cadáver en la iglesia de S. José, ya sea de párvulo, ya de adulto; debiendo ser conducidos directamente á la capilla del cementerio, como está dispuesto y se ha practicado hasta ahora. Lo que por acuerdo del mismo Ayuntamiento se noticia al público. Cádiz 15 de Mayo de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. — Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

*Diálogo entre un ministro de hacienda y un empresario del teatro principal de un pueblo.*

Empresario. Beso la mano de V. E. y tengo el honor de presentarle este memorial.....

*Ministro.* Quedo enterado.... ¡ No es nada lo que vd. pide en la actualidad! ¡ Una dotacion anual para ayuda de gastos teatrales! Vd. debiera haberse dirigido al ayuntamiento de su pueblo, y á lo ménos se hubiera ahorrado los gastos y la incomodidad del viage; pero me sorprende que el empresario del teatro principal de un pueblo considerable, el mas comerciante y rico de la nacion, no pueda prosperar en su empresa.

*Emp.* Solo la distancia de cien leguas es la que puede hacer que V. E. ignore la miseria de ese pueblo: rico ha sido y sería si tuviera comercio. El único tráfico que tiene es el contrabando, dividido entre tres clases de personas: la primera de las que lo ejecutan por maña antigua, ó por desquitarse del sueldo, que segun dicen el Gobierno no les paga: la segunda por no tener otro oficio; y la tercera por sostener un giro con ménos gastos de aduana, á fin de llevar una ventaja sobre los que repugnan ó no saben manejarse en semejante desorden. También se introducen géneros extranjeros de todas clases con sellos y certificados de los paisanos de V. E., y este es el contrabando mas neto. Los individuos que siguen aprovechandose de tal escándalo no quieren puerto franco, segun desea la parte sana del pueblo, y entretanto aquel desorden causa un grandísimo perjuicio al comercio, á la poblacion y al tesoro nacional: así es que tambien lo padece mi empresa.

*Min.* Es preciso arreglarse á las circunstancias. Lo que vd. debe hacer es rebajar el precio de entradas, palcos y lunetas, y dar buenas representaciones con buenos actores: entonces verá vd. acudir la gente al teatro.

*Emp.* Son pocos los gobiernos civilizados que no protegen sus teatros; y pues que me ha tocado pertenecer á uno de ellos, me conformaré con mi suerte,

*Min.* Sobre todo no se le olvide á vd. la rebaja.

*Emp.* Esa misma idea la he tenido yo, pues el refran dice que *el precio todo lo arregla*; pero si no hay dinero ó humor para gastarlo, ¡hemelo V. E. hache. Y á propósito de rebaja; por qué V. E. no trata de una modificacion en los derechos de aduana, con abolicion de las prohibiciones, á fin de quitar el incremento al contrabando?

*Min.* Se trabaja en un nuevo plan de hacienda, y todo lo tengo presente.

*Emp.* No quiero molestarle mas, y así me retiro. P. G.

*Barcelona 3 de Mayo.*

El gefe político ha recibido aviso oficial de hallarse preso el segundo secretario de Misas, y de haber sido herido el primero. Los facciosos vagan dispersos de cuatro en cuatro y de cinco en cinco por

los montes; y el comandante Gali ha multado á varios pueblos, cuya conducta ha sido criminal. Este parte tiene la fecha en Rocabruna á 1.º de Mayo.

Cádiz 15 de Mayo.

El juicio de calificación al artículo comunicado inserto en el núm. 4.º del Gorro se celebrará el sábado 18 del corriente.

## COMERCIO.

Capitanía del Puerto 15 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Fragata española S. José, cap. Manuel Gil, de Vigo en 4 dias, con ganado, maíz y jamones, á la viuda de Sicardo. Bergantin inglés Juno, cap. Guillerino Antehison, de Colchester en 15 dias, en lastre, á Roberts. Bergantin danés Sta. Cecilia, cap. C. H. Lorenzo Hansen, de Hamburgo en 35 dias, con mercancías. Queche holandés Hope, cap. L. Das, de Rotterdam en 23 dias, con manteca, tabaco y lienzos. Quechemarin Carmen, cap. Manuel Antonio de Echevarria, de Suances en 12 dias, con trigo. Mistico de guerra portugués Evidia, de Faro en 2 dias, y cuatro barcos menores de Poniente, con trigo, vino, azogue y chacina.

Despachadas para salir.—Bombarde francesa S. Antonio, capitán Juan Bautista Gertroux, para Marsella. Un místico inglés para Ayamonte; dos laúdes para Barcelona; dos para Mataró; uno para Alicante; otro para Ceuta; un místico para Almería; un falucho para Estepona; dos místicos para Moguer; uno para Huelva, y otro para Cartaya.

## CONSULADO.

Mediante á que la junta de acreedores á la testamentaria de D. Manuel García del Rio, convocada para el día 9 del corriente, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de interesados, se cita de nuevo por disposición del tribunal del Consulado nacional de comercio para las once de la mañana del sábado 18 del corriente, y se hace notorio á fin de que se puntualice la asistencia. Cádiz Mayo 14.

En el artículo comunicado, que acompañaba al Diario de ayer, línea 21, donde dice: Francisco Garcia Quijano; debe decir: Juan Ruiz Bustamante. También falta la firma de D. Andres Marzan, que se olvidó insertar.

TEATRO DEL BALON.—El diablo predicador (comedia en 3 actos.)—Tonadilla.—Bolerías.—El payo de centinela (sainete.)—A las 5.

TEATRO PRINCIPAL.—El indio tocará un concierto de violin á grande orquesta, del profesor Rode, y ejecutará sus juegos, entre ellos el de la bata de cañon de 17 libras.—Se concluirá con la fantasmagoría.—A las 8.  
EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.